Acta No. 34-2020

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (34-2020). En la Ciudad de Guatemala, a las diez y siete horas con cinco minutos (17:05 horas) del martes treinta de junio del año dos mil veinte, reunidos virtualmente en la Sala de Cisco Webex Meetings que utiliza la Universidad de San Carlos de Guatemala para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE** de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, los siguientes miembros de la misma: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Br. Juan Fernando Morales Recinos, Vocal Cuarto; Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla, Vocal Quinto; así como el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
- 1.1 Audiencia a los Doctores Carlos Guillermo Alvarado Barrios y Diego Alejandro Estrada Fión para tratar asuntos internos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
- 1.2 Audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y el Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios horas para que expongan el tema de la nueva cohorte 2020-2022 de la Maestría en Endodoncia
- 1.3 Audiencia al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios para tratar otros asuntos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.

2º. Aprobación de la propuesta de Acta correspondientes a la sesión anterior.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones.
5º. Autorizaciones financieras.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
- 8.1 Solicitudes de nombramientos a término de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 8.2 Propuesta de los estudiantes del primer grupo de E.P.S 2020.
- 8.3 Propuesta de evaluación del Área de Odontología Socio Preventiva para el 2do Grupo EPS 2019-2020.
- 8.4 Solicitud de cambio de fecha de examen de periodoncia.

9º. Asuntos Administrativos.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
12º. Informes.
- 12.1 Del Decano.
 - 12.1.1 Informe de las acciones tomadas por la Facultad ante el segundo robo ocurrido en el Módulo de San Sebastián, Retalhuleu.
- 12.2 Del Secretario.
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los miembros de la Junta Directiva.
- 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
- 12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
- 12.7 Individuales de personas extrafacultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

14º. Otros Asuntos.
- 14.1 Audiencia a los Doctores Carlos Guillermo Alvarado Barrios y Diego Alejandro Estrada Fión para tratar asuntos internos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
- 14.2 Audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y al Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios para que expongan el tema de la nueva cohorte 2020-2022 de la Maestría en Endodoncia.
- 14.3 Audiencia al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios para tratar otros asuntos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.

15º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.

1.1 Audiencia a los Doctores Carlos Guillermo Alvarado Barrios y Diego Alejandro Estrada Fión para tratar asuntos internos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
En atención a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto DÉCIMO CUATRO, Inciso 14.1, Subinciso 14.1.1 del Acta No. 33-2020 de la sesión celebrada el día lunes 29 de junio de 2020, se procedió a correr audiencia a los Doctores Carlos Guillermo Alvarado Barrios y Diego Alejandro Estrada Fión para tratar asuntos internos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad. Al estar ambos profesores presentes, el Decano de la Facultad les da la bienvenida y explica los antecedentes de la situación surgida entre ellos y que se estaba en la espera de conocer lo conducente. Les explica la intención de la audiencia para concluir con esa situación. Cede la palabra al Dr. Alvarado Barrios quien indica que hubo una reunión en dónde estuvo presente además de los involucrados el Dr. Kenneth Pineda y que habían alcanzado algunos acuerdos, pero que no se había obtenido la respuesta de parte del Dr. Estrada Fión. Y que era él quien debía aclarar. El Decano amplía un poco esa información indicando que existía una carta que estaba pendiente de ser firmada por el Dr. Estrada y le pide que aclare. Después de saludar indica que se trata de una situación desagradable, pues por razones difíciles de calificar no se ha cumplido por la Dirección con lo que corresponde como es la firma por parte del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado con el contrato acordado por la Junta Directiva del mes de abril a junio y las razones por las que el Dr. Alvarado no ha subido la renuncia para conocimiento del Órgano de Dirección. La incertidumbre que genera su futuro como coordinador o profesor en esa Escuela, pues si se desobedece a lo que corresponde a un acuerdo de la Junta Directiva, no desea imaginar lo que le puede ocurrir a él. Y no sabe ni entiende por qué el Dr. Alvarado no ha subido la carta de renuncia a la Junta Directiva. Él está dispuesto a colaborar con la Universidad, pero al no haber respeto de la jerarquía en la Universidad no sabe lo que le espera en el futuro a él. El Decano le consulta si la va a firmar la carta mencionada a lo cual el Dr. Estrada responde que no hasta no saber las condiciones de su actuar en el programa por la incertidumbre de que le espera a él como coordinador o profesor o ambas. El Decano le pide al Dr. Carlos Alvarado si desea mencionar algo por alusión a lo cual, él indica que es importante aclarar que no hay desacato, ya que hay una renuncia de por medio que es del conocimiento de la Junta Directiva y del Consejo Académico de Postgrado, de todos los profesores y residentes del programa. Y esa es la razón por la que no se firma el contrato y que se deben seguir los procedimientos y los procesos de la Institución y en virtud de que el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión dejó la coordinación a partir del 1 de mayo en funciones y no sólo en el contrato y reitera que eso fue del conocimiento de la Junta Directiva, del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, los profesores y los residentes del programa, por lo que el contrato no fue firmado. El Decano interviene y aclara que la Junta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Directiva en una audiencia se habló de ello, pero que nunca se recibió la renuncia oficialmente. Lo que la Junta Directiva esperaba era que coordinara hasta el 30 de junio, así como se esperaba una reunión entre ellos. Se interrumpe el audio de lo que estaba diciendo el Decano. Al retomar el audio, indica que el Dr. Estrada estaba revisando o trabajando en las programaciones del programa, a lo cual el Dr. Diego Estada aporta información aclarando que hay algunos cursos pendientes. A continuación, cede la palabra a los distintos miembros del Órgano de Dirección. Pide la palabra el Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños quien interviene manifestando que nunca se recibió una respuesta de lo que la Junta Directiva pidió, que era que se solucionara el problema y que la academia privara sobre los intereses de los involucrados, para el bien del Postgrado y los estudiantes. Luego el Vocal Segundo, Dr. Sergio Armando García Piloña pide la palabra e inicia su intervención lamentando la situación surgida en un momento tan inadecuado. Menciona la labor que ha hecho el Dr. Carlos Alvarado Barrios al frente de la Escuela de Estudios de Postgrado sobre todo bajo las condiciones en las que se recibió la mencionada Escuela. A continuación, hace una revisión breve de los antecedentes que se dan al inicio en los que se ve inmerso el Dr. Diego Estrada Fión cuando elaboró el informe de cómo encontró el programa, y que han tenido repercusiones fuera de la Universidad llegando a afectar a la familia. El trabajo académico ha sido bueno y es evidente que estaba levantando el postgrado de Rehabilitación Oral. Enseguida resalta lo que considera que fue el motivo que desencadenó los hechos que han afectado al programa de postgrado, pues el Dr. Estrada se sintió lastimado por una decisión del Dr. Alvarado, por qué no se respetó la de él. La persona que fue la que se vio implicada ya renunció al programa académico de postgrado, dejando un problema que no se logra resolver. Lamenta que eso esté afectando a la academia y se trata de un mal manejo de la situación. Para él, la Junta Directiva no aceptó la renuncia del Dr. Estrada, pues estaba en un impase hasta que no se resolviera el problema entre ambos. Por otro lado, no quiere que la situación sea la que sea aprovechada para un cambio en la conducción del programa. Especialmente cuando el Dr. Estrada ha trabajo bien, al igual que el Dr. Alvarado. Más parece un problema de índole personal que académica y los exhorta para que ambos busquen una solución al problema sin perjudicar la academia, pensado en la Institución a la que tanto le debemos. Reitera que posturas inflexibles son las que afectan a la Institución. Reitera que no le parece correcto que lleguen a la Junta Directiva este tipo de problemas.

Luego, el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, interviene y narra lo que ha sucedido desde el lunes 16 de marzo de 2020, cuando la Universidad acordó suspender las actividades presenciales. Por esa razón, ese día no se recibió la documentación a la Secretaria de la Escuela de Estudios de Postgrado. Posteriormente, en el Acta No. 22-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el día lunes 27 de abril se conocen las solicitudes que presentó la Escuela de Estudios de Postgrado y que la Junta Directiva resuelve de la manera siguiente: en el Punto Octavo, Inciso 8.8 se traslada al Dr. Diego Alejandro Estrada Fión a la Escuela de Estudios de Postgrado; en el Punto Octavo, Inciso 8.9 se prorroga el nombramiento del mencionado Profesor del 1 de abril al 30 de junio como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación oral y en el Punto Octavo, Inciso 8.10 se le contrata del 1 de abril al 30 de junio de 2020 bajo el renglón 022 por un determinado número de horas semanales. Indica el Dr. Milián que nunca ha tenido a la vista el documento de renuncia, por lo que desconoce si la misma es a la Coordinación, al Programa o a la Escuela. El problema empieza cuando la renuncia no es conocida por la entidad nominadora, la cual es el Órgano de Dirección de la Facultad, ya que es quien emite el nombramiento y por lo tanto debe conocer la renuncia, para decidir al respecto. Al no haberla conocido, se intentó buscar una conciliación entre las partes en conflicto para el beneficio del programa académico de la Escuela de Estudios de Postgrado. Por razones

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

desconocidas no se logra desatar el nudo y se les exhorta a las partes para que el mismo sea resuelto. Luego habla de otra situación, la cual es el contrato del Dr. Estrada Fión, el que le fue dado por la Auxiliar de Tesorería de la Escuela de Postgrado de la Facultad el día de hoy. Ese documento se sustenta en el Punto Octavo, Inciso 8.9, Subinciso 8.9.1 del Acta No 22-2020, el cual se relaciona con el nombramiento del mencionado profesor como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación del 1 de abril al 30 de junio de 2020 y no en el punto resolutivo que versa con la contratación del Dr. Estrada por ese período en el reglón 022. Además, tiene fecha 1 de abril de 2020, siendo hoy 30 de junio de 2020. Si bien son tecnicismos, le surge la duda si al firmar ese documento comete algún dolo porque fracciona el nombramiento del 1 al 30 de abril de 2020 en lugar del 1 de abril al 30 de junio de 2020 y lo sustenta en el nombramiento y no en la contratación. Un problema tan sencillo que se puede arreglar hablando y el trabajo de uno no se vea entorpecido por el trabajo del otro. Así mismo enfatiza que la Junta Directiva nunca entró a conocer formalmente la renuncia del Dr. Estrada Fión y mucho menos lo aceptó. Además, pide que resuelvan la situación para el beneficio de la Institución y agrega algunos elementos para que prevalezca el trabajo en la Institución.

A continuación, el Decano hace un breve resumen de lo expuesto hasta ahora, haciendo ver que se busca hacer un borrón y seguir adelante, habla de la renuncia de la Dra. Paulina Arroyo y del aprendizaje que todo esto implica, además que algunos profesores (Dr. Asturias y Dr. Montenegro) y a los estudiantes (Dr. de la Roca en representación de ellos) han manifestado su apoyo para que el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión siga en la Coordinación del programa, seguidamente le da la palabra al Dr. Alvarado.

El Dr. Alvarado Barrios indica que, si esa es la decisión de la Junta Directiva, ésta será respetada y así será. Seguidamente reitera acerca de su actuar que ha sido en apego estricto de los reglamentos existentes y de las atribuciones existentes que se tienen, pensando siempre en la Institución; después habla de la renuncia de una residente y algunos aspectos de esa situación que son lamentables, ya que el retiro debería ser por cuestiones académicas. Su posición es la decisión que tome la Junta Directiva será la que se siga. El Dr. Carlos Alvarado quiere hacer hincapié sobre la misma incertidumbre que tiene el Dr. Edwin Milián, pues él mismo se hace ese cuestionamiento si firma el contrato hasta el 30 de junio de 2020 cuando existe una renuncia que es del conocimiento de todos. La audiencia que pide el Dr. Estrada es para dar a informar de la situación, y manifiesta que la resolución de la audiencia es que haya una conciliación y que por eso no se sube la renuncia por estar en esa conciliación. Pide que quede registrado en esta acta que desde hace 3 semanas y si no casi un mes le pasó al Dr. Diego Estrada Fión la propuesta que es la carta a la que refiere el Dr. Barreda, y hasta el día de hoy no ha recibido una respuesta y que él se encuentra dando tiempo y esperando que conteste. Pero si no se va a esperar esa respuesta y esa es la decisión del Órgano de Dirección se da, él reitera que se va a respetará la misma y acatará. También pide que quede registrada en el Acta una reflexión, ya que acá se dice que, pero nadie se está aprovechando del momento para remover al Dr. Estrada, pues él es la tercera vez que renuncia al postgrado con todo lo que eso conlleva. No se está aprovechando el momento o algo similar para eso. Su actuar siempre ha sido en atender las situaciones académicas del Postgrado. Sólo se atendió un legítimo derecho de una estudiante a solicitar una revisión, a ser escuchada y al final no participó, y hoy tampoco es estudiante del postgrado. No se trató de atender a una persona en específico. Como docentes no se puede perder el hecho de escuchar el legítimo derecho a escuchar a un estudiante de pedir algo. En este caso la intención fue proteger al programa y quitar el argumento que dijera que el Dr. Estrada la estaba perjudicando para que fuera una opinión de los profesores la que dijera si la estudiante podía participar o no. Ello pues pretendía proteger incluso al profesor. Reitera su posición es trabajar en conjunto, de trabajar por la Escuela de Estudios de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Postgrado y la decisión que tome la Junta Directiva será acatada y respetada. Pide también que quede registrado en el acta que en ningún momento recibió ninguna llamada de persona alguna fuera del programa.

El Decano toma la palabra y se refiere a tema del contrato. El Dr. Estrada no va a firmar la carta, pero la suscripción del contrato debe ser hasta el 30 de junio de 2020. La Junta Directiva nunca conoció la renuncia del Dr. Estrada y le pregunta al Dr. Alvarado que va a pasar con ello. El Dr. Carlos Alvarado indica que si la decisión de Junta Directiva es que él firme lo hará que eso no es ningún problema. Luego añade que sería pertinente escuchar al Dr. Estrada, pues hasta el 30 de abril él trabajo en el programa, pero que si el Dr. Estrada realizó labor en el Departamento de Operatoria ni estuvo en su clase removible, pero si no han sido informadas o que él desconoce pues no habría problema.

El Dr. Barreda enfatiza que la decisión de la Junta Directiva era hasta el 30 de junio y que eso ya estaba decidido desde hace tiempo y que la renuncia no ha sido conocida.

El Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños pide la palabra, y el Decano se la concede. Manifiesta que no le parece que el Dr. Alvarado tergiverse las cosas y que ahora la responsabilidad sea de la Junta Directiva. La renuncia ni se conoció ni se le aceptó por el Órgano de Dirección. No es de la Junta Directiva la decisión que a estas alturas se está tomando. Pide que esto quede como estaba hace semanas y que el contrato se firme hasta la fecha indicada originalmente. Desconoce el contenido de la carta que se le dio al Dr. Estrada y que si no la quiere firmar por algo será. No debe de direccionarse hacia la Junta Directiva la responsabilidad que el Dr. Estrada esté contratado y pide que se cumpla con lo que se resolvió hace tiempo y que por medio del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado debió de cumplirse. La decisión que debe prevalecer es la original. Que se trata de un problema que no es académico y que pasó a ser personal. Debe solucionarse como estaba y no que a estas alturas se deba revisar para que el contrato se haga.

El Dr. Estrada Fión interviene y acota que escucha siempre las palabras bonitas del Dr. Alvarado, pero que no se llevan a la parte factual o, de hecho. Una prueba de esto es el contrato. Le preocupa el vaivén de decisiones que afecta el trabajo. Entiende que la forma de ser del Dr. Alvarado es hasta cierto punto anárquica, pues en las palabras dice una cosa y en la práctica otra. Ejemplifica lo engorroso que fue pedir una mesa mayo para el quirófano o sea de lo que es pedir cosas para el programa y que por ser de una forma autoritaria le hace pensar las cosas. Se cuestiona acerca del apoyo que va a tener el programa (sea él como Coordinador u otro profesor) si va a haber que estar peleando en el Órgano de Dirección para que las cosas se hagan. La falta de correspondencia entre las palabras y las decisiones es lo que más le preocupa. Y que eso es más un cuestionamiento al Dr. Alvarado que a la Junta Directiva.

El Decano, Dr. Guillermo Barreda toma la palabra y resalta el incumplimiento en la firma del contrato y trata de exhortar a los dos profesores para que la situación se resuelva a favor del programa y que trabajen por la Escuela de Estudios de Postgrado. Luego hace algunas reflexiones e indica que el tiempo va a pasar muy rápido en este segundo semestre, sobre todo que el retorno a las actividades presenciales está muy complicado.

El Dr. Carlos Alvarado pide la palabra y solicita que quede en acta que él no está tergiversando ningunas palabras como lo dice el Dr. Torres, reitera su anuencia a trabajar por la Institución, a trabajar en conjunto y a respetar la decisión de la Junta Directiva. Lo que pasa es que hay una renuncia de por medio, pero no le veo problema para seguir para adelante, trabajar en conjunto, que lo arreglemos, pero no está tergiversando ninguna situación, ni siendo desleal con la Institución y menos con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Dr. Diego Alejandro Estrada Fión manifiesta que los estudiantes se comunicaron con él y le hablaron con relación al pago de la cuota mensual completa, ya que en estos momentos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

por el COVID-19 está siendo objeto de consideraciones por parte de los residentes, pues probablemente el retorno este año no sea posible.
Por su parte, el Dr. Alvarado también interviene haciendo extensivo esta situación a todos los residentes, ya que están contemplando diferir el pago al final del programa y que esa situación es general para todos los programas.
El Dr. Estrada informa acerca de la donación de parte de la Dra. Alejandra Guzmán y Nicole Dardón de una cantidad de mascarillas N95 y pide de ser posible el apoyo para los residentes del Hospital Roosevelt. El Decano responde de manera positiva, agradeciendo la acción y hace una serie de consideraciones al respecto buscando los medios para apoyar al programa. El Dr. Alvarado menciona que los coordinadores indican que es prioritario contar con suficientes trajes de protección personal, a los cual el Decano informa el estado de esas compras. Al concluir la audiencia, el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión reitera su agradecimiento por la misma, se despide y abandona la sesión, mientras que el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios permanece para poder atender la siguiente audiencia".

1.2 Audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y el Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios horas para que expongan el tema de la nueva cohorte 2020-2022 de la Maestría en Endodoncia.

En atención a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.1, Subinciso 14.1.2 del Acta No. 33-2020 de la sesión celebrada el día lunes 29 de junio de 2020, se procedió a correr audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y al Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios para tratar asuntos relacionados con la Convocatoria para la nueva cohorte de la Maestría en Endodoncia. Al estar ambos profesores presentes, el Decano de la Facultad les da la bienvenida y les explica que el Órgano de Dirección conoció su solicitud de audiencia, por lo que les concede la palabra para que hagan su exposición. Seguidamente hace una introducción al tema, el cual se relaciona con la nueva cohorte del programa de Maestría en Endodoncia para el período 2020-2022. Hace mención a la forma en la otras Instituciones lo están manejando y resalta la incertidumbre que hay, pero a pesar de ello, los programas han continuado. Así mismo, resalta que el aspecto económico también es una preocupación para la Escuela de Estudios de Postgrado. Le cede la palabra al Dr. Pineda Palacios quien inicialmente agradece la oportunidad de conversar con el Órgano de Dirección. Luego hace una revisión del financiamiento que tiene el programa que el coordina, resaltando que tienen 3 fuentes de ingresos: la Facultad de Odontología, la matrícula mensual que pagan los residentes y la clínica de postgrado de endodoncia en la que se brinda atención especializada a los pacientes que se atienden en ella. A continuación, hace una introducción breve de la Maestría en Endodoncia y narra de manera general el plan de estudios, el cual consta de 2 años y 30 cursos en total (16 en el primer año y 14 en el segundo). Indica que se podría avanzar de manera virtual durante el primer semestre, ya que el contenido de los mismos es teórico, pudiendo iniciar la parte práctica cuando las condiciones lo permitan. Enumera los cursos que pueden llevarse a cabo de manera a distancia. Plantea unas fechas tentativas para que el Órgano de Dirección tenga una mejor visión de cómo podría iniciar la nueva cohorte del programa. Así mismo manifiesta que han estado los docentes buscando la manera para que la Maestría de Endodoncia pueda comenzar llegando al consenso de que el programa arranque de manera virtual durante los primeros seis meses pudiendo prolongarse hasta los ocho meses. La parte preclínica se haría hasta que se autoricen las actividades presenciales en la Universidad. El Decano, Dr. Guillermo Barreda le consulta acerca del curso propedéutico, a lo cual el Dr. Kenneth Pineda responde que el mismo es

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

mayoritariamente teórico, pudiéndose realizar de la misma forma la parte relacionada con piezas plásticas. El Vocal Segundo, Dr. Sergio Armando García Piloña consulta sobre el presupuesto del programa. Al respecto el Dr. Pineda detalla los egresos económicos que mensualmente tiene la Maestría por aproximadamente Q.72,000.00 y por la falta de los ingresos de la atención clínica, por el momento hay números deficitarios. El Dr. Carlos Alvarado Barrios pide la palabra y amplía la información haciendo ver que los beneficios de realizar un curso propedéutico para el programa van más allá del económico, pues aporta información valiosa y permite conocer mucho más a los aspirantes y sus cualidades. Así mismo brinda un poco más de información relacionada con el estado financiero, por lo que se puede establecer que el déficit actual de la Maestría en Endodoncia es de aproximadamente diez mil quetzales, lo cual es un monto diferente a cantidades más grandes. Por su parte, el Vocal Primero, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños pregunta por el monto de la matrícula mensual y recomienda hacérselos del conocimiento de los residentes. El Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios contesta que el monto es de cuatro mil quetzales, tal y como está establecido y que no se tiene pensado que el mismo sea modificado. Indica que la situación y la actitud de los residentes difieren a la del mes de agosto del año pasado, pues en esta ocasión comprenden que la situación actual no es responsabilidad de nadie.

El Decano agrega que se había hablado que era importante informar al estudiante de situación y que las condiciones pueden variar. Además, tiene que estar claro el compromiso que se adquiere. Por otro lado, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) al igual que lo ha hecho con la formación de asistentes dentales, hay interés de que el personal de esa Institución se forme en la Maestría en Endodoncia y si no hay posibilidad en el país, lo están haciendo en el extranjero como en el caso de Odontopediatría. Al respecto, el Dr. Pineda aporta información más concreta al igual que lo hace el Dr. Alvarado. Al no haber más intervenciones, se da por concluida la audiencia. El Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios reitera su agradecimiento por la misma y se despide antes de abandonar la sesión, mientras que el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios permanece para poder atender la siguiente audiencia".

1.3 <u>Audiencia al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios para tratar otros asuntos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad</u>.

En atención a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto DÉCIMO CUATRO, Inciso 14.1, Subinciso 14.1.3 del Acta No. 33-2020 de la sesión celebrada el día lunes 29 de junio de 2020, se procedió a correr audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios para hablar otros asuntos de la Escuela de Estudios de Postgrado. El Decano inicia planteando la difícil situación económica que enfrenta la Escuela de Estudios de Postgrado. Además, se está pendiente de entregar el informe para pedir la ampliación de presupuesto de esa Escuela y también está pendiente de entrega la nueva propuesta de normativo para la Unidad Docente-Administrativa. El Dr. Alvarado informa que en relación a la ampliación de presupuesto se había acercado al Departamento de Presupuesto de la Universidad para poder realizar la gestión conjuntamente. El planteamiento presupuestal ya está listo, pero tiene pendiente por ejemplo algunas cosas técnicas como lo es la inclusión de los nuevos códigos presupuestarios que derivan del Sicoin y la elaboración de un nuevo Anexo "A" que cambió. Por su parte, el Decano externo su preocupación ya que los docentes están cubiertos, pero desconoce cómo están los tiempos para el trámite. Además, el planteamiento iba enfocado en situaciones que hoy son distintas. El Dr. Alvarado manifiesta que en efecto así era la primera propuesta, pero que ahora se había enfocado el planteamiento hacía las condiciones actuales. Luego añade que el recorte que se les hizo fue de 10 profesores, que equivale al 25% de total de docentes de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

la Escuela de Estudios de Postgrado. El presupuesto para el pago de salarios de los docentes está garantizado, no así el personal administrativo. Y dentro de los requerimientos, la bomba de succión sigue estando presente.

El Decano pregunta cómo va la actualización del normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado, a lo que el Dr. Alvarado responde que la situación de la convocatoria ya se había incorporado al mismo, pero que han surgido situaciones nuevas que se van descubriendo e incorporando en el nuevo normativo, tal es el caso de una tesis que ha sido copiada. Van apareciendo nuevas situaciones a las que se deben enfrentar y ahora va a comenzar a trabajar con qué pasará cuando haya una tesis copiada. Al respecto, el Decano le pide que haga una solicitud de prórroga para trabajar en ello, de tal manera que el Órgano de Dirección pueda saber cómo avanza lo que se solicitó y la razón por la cual se necesita más tiempo para cumplir con ello.

Otro aspecto que menciona el Decano es la atención de tratamientos de emergencia de los programas de la Escuela de Estudios de Postgrado y profundiza en el tema. Por lo que plantea que la Junta Directiva comprende la situación, sin embargo, por el momento eso no es posible acceder a lo que se solicitó. Además de que el incremento de los números de casos denota que epidemiológicamente no es un buen momento para abrir las clínicas, pero que si se logra trabajar un proyecto para gestionar ante el Consejo Superior Universitario la autorización del caso y así poder iniciar a atender emergencias odontológicas. Al respecto, el Dr. Alvarado brindar información de cómo se ha manejado esta situación y pide que en su momento se permita atenderlas en las clínicas de la Facultad y explica las ventajas que tiene esta decisión. Así mismo manifiesta que por el momento las han atendido en las clínicas de los profesores de los programas, pero ellos consideran más apropiado que todo esto se realice en las instalaciones de la Universidad.

Luego, el Decano, Dr. Guillermo Barreda le pide al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Alvarado que haga un acercamiento con la Facultad de Ciencias Médicas y hable con el Director de la Escuela de esa Unidad Académica para aclarar como quedó la parte financiera de la Especialización en Odontología Forense con énfasis en Identificación Humana, ya que pudiera surgir un malentendido al ver los números fríos sin que exista de por medio una explicación. Al respecto, el Dr. Alvarado amplía la información al respecto e indica que el balance entre ingresos y egresos daban los montos contenidos en el informe brindado a la Junta Directiva. Al mismo tiempo expresó su anuencia por acercarse a la Facultad de Ciencias Médicas y hablar al respecto.

Al no haber más inquietudes por parte de los miembros de la Junta Directiva, el Decano da por concluida la audiencia. El Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios reitera su agradecimiento por la misma y el acercamiento que tuvo. Indica su disposición a seguir trabajando por la Facultad de Odontología sobre todo en estos tiempos tan complejos y difíciles para la Facultad y la Universidad. Se despide y abandona la plataforma.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta de Acta correspondiente a la sesión No. 32-2020.
Se conoció la propuesta de Acta correspondiente a la sesión No. 32-2020 de este Órgano de Dirección celebradas el lunes 22 de junio de 2020.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar el Acta No. 32-2020 con las modificaciones que consideró pertinentes.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda para la presente sesión.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la Agenda de la sesión con las modificaciones que consideró pertinentes.

CUARTO: Elecciones.
No hay documentos que tratar

QUINTO: Autorizaciones financieras.
No hay documentos que tratar

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Solicitudes de nombramientos a término de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Junta Directiva conoce las solicitudes de las siguientes Áreas y/o Departamentos:

Área Médico-Quirúrgica:

8.1.1 Solicitud de contratación profesores interinos de la disciplina de Periodoncia y Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica para el año 2020.
Se conoció la carta de fecha 22 de junio de 2020, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. David Estuardo Castillo Hernández, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."Estimados miembros de Junta Directiva, les saludo y en esta ocasión les escribo en razón de la carta F.O.SG 202-2020 enviada a directores por parte de Dr. Edwin Milián, por medio de la cual solicita las propuestas del caso para la solicitud de personal académico a partir del 1 de Julio de 2020. En tal virtud, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la renovación de contrataciones a término, durante el segundo semestre, de los siguientes profesionales dentro de los siguientes departamentos:

Nombre del profesional.	Departamento en que se solicita la contratación.	Período de Contratación Solicitada.	Horario
Dr. Rafael López	Endodoncia, Área Médico-Quirúrgica (AMQ)	1 de Julio a 31 de Diciembre de 2020	7:30 a 15:30
Dra. Heidy Ixcaraguá	Cirugía y Farmacología, AMQ.	1 de Julio a 31 de Diciembre de 2020	7:30 a 11:30

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Dr. Bruno Wenckhe(sic)	Cirugía y Farmacología, AMQ.	1 de Julio a 31 de Diciembre de 2020	11:30 a 15:30
Dr. Antonio Callejas	Periodoncia, AMQ	1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020	7:30 a 10:30
Dra. Pilar Urizar	Periodoncia, AMQ	1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020	11:30 a 15:30
Dra. Lorna Gregg	Periodoncia, AMQ	1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020	11:30 a 15:30

Dicha solicitud se realiza en base al apoyo y labor que dichos docentes han brindado en sus respectivos departamentos, por medio de las diversas actividades virtuales, las cuales seguramente continuarán en el segundo semestre. Agradeciendo su atención. Me suscribo de ustedes...".

La Junta Directiva, con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1.1 Nombrar a la **DRA. LORNA MARÍA GREGG ESCOBAR DE SAMAYOA**, Registro de Personal No. 20191542, como Profesora Interina, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00) (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Lorna María Gregg Escobar de Samayoa serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos".
Sin otro particular, suscribo, atentamente,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.1.2 Nombrar al **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Registro de Personal No. 20170781, como Profesor Interino, asignado a la Disciplina de Endodoncia (radiografía digital) del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

8.1.1.3 Nombrar al **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Registro de Personal No. 20170781, como Profesor Interino, asignado a la Disciplina de Endodoncia (radiografía digital) del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Rafael Antonio López Osorio serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Endodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.1.4 Nombrar a la **DRA. HEIDY MANUELA IXCARAGUÁ BATZ**, Registro de Personal No. 20180402, como profesora interina, asignada a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00), (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.1.5 Nombrar al **DR. BRUNO MANUEL WEHNCKE AZURDIA**, Registro de Personal No. 20120125, como profesor interino, asignado a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00).

Las atribuciones del Dr. Bruno Manuel Wehncke Azurdia serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.1.6 Nombrar al **DR. LUIS ANTONIO CALLEJAS RIVERA**, Registro de Personal No. 20160445, como Profesor Interino, asignado a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 10:30 horas, 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.000), (plaza vacante por renuncia).

Las atribuciones del Dr. Luis Antonio Callejas Rivera serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.1.7 Nombrar a la **DRA. MARÍA DEL PILAR URIZAR URRUTIA**, Registro de Personal No. 20200342, como Profesora Interina, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00) (plaza vacante por renuncia).

Las atribuciones de la Dra. María del Pilar Urizar Urrutia serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:

8.1.2 Solicitud de contratación de profesores interinos correspondientes a los cursos de Ética y Derechos Humanos, Comunicación y Redacción Científica, Física-Matemática y Bioquímica del Área Básica para el año 2020.
Se conoció carta de fecha 20 de junio de 2020, sin referencia, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por el Dr. Servio Tulio Interiano, Director del Área Básica, que literalmente dice: ..."En atención a su nota con número de referencia, Ref.: FO.SG 202-2020, en la cual se nos solicita enviar los datos del personal académico que pertenece a cada una de las áreas administrativo-docentes, de esta Facultad, para que sean contratados a partir del mes 1 de julio 2020. Por lo que me permito informar que es de suma importancia,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

tener en cuenta la contratación de los siguientes profesores: 1. Licenciada Dora Reyes de Pardo. Curso: Comunicación y Redacción Científica 2. Licenciado Erick Fernando Ramírez Curso: Ética y Derechos Humanos 3. Ingeniero Fredy Contreras Castañaza Curso: Física – Matématica(sic) (en este caso, se requiere que se le contrate por una hora más, de lunes a viernes. La contratación de los profesores en mención se debe a que cada uno de ellos tiene dos (2) secciones de grado a su cargo, y sin su contratación no se podrían desarrollar los contenidos de cada uno de los cursos que se le asignaron. Por lo anterior, solicito la contratación del personal académico arriba mencionados, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020. Sin otro particular, me es grato suscribir la presenete(sic). Deferentemente...".

La Junta Directiva, con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.2.1 Ampliar el horario a término al **ING. FREDY ALEXANDER CONTRERAS CASTAÑAZA**, Registro de Personal No. 20081204, como Profesor Titular I del Curso de Física-Matemática, asignado al Área Básica de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Física-Matemática, en el Área Básica; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.2.2 Nombrar al **LIC. ERICK FERNANDO RAMÍREZ REYNOSO**, Registro de Personal No. 20140699, como Profesor Interino del Curso de Ética y Derechos Humanos, asignado al Área Básica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 12:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.00). (Plaza vacante la cual saldrá a concurso de oposición oportunamente).

Las atribuciones del Lic. Erick Fernando Ramírez Reynoso serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Ética y Derechos Humanos, en el Área Básica; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, con base al Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.2.3 Nombrar a la **LICDA. DORA REYES SANTA CRUZ DE PARDO**, Registro de Personal No. 20000390, Profesora Titular I del Curso de Comunicación y Redacción Científica I, asignada al Área Básica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00), en sustitución de la Licda. Amanda Judit López De León, quien se encuentra de licencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Las atribuciones de la Licda. Dora Reyes Santa Cruz de Pardo serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Comunicación y Redacción Científica I, en el Área Básica; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Patología:

8.1.3 Solicitud de contratación de un Químico Biólogo para Laboratorio Clínico de Microbiología correspondiente al Área de Patología para el año 2020.
Se conoció carta sin fecha, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, por el Dr. Axel Popol Oliva, Director del Área de Patología, que literalmente dice: ..."Estimado Dr. Milián, en respuesta a su nota de referencia F.O.SG 202-2020 con Asunto de "solicitud de Contrataciones" con el personal académico, me permito solicitarle las siguientes recontrataciones: 1. Dra. Ileana Del Rosario Hurtado Castillo a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, para continuar con las clases de los cursos de Diagnóstico II y III, así como Patología I e intervención en otros cursos. La Dra. Hurtado ganó el Concurso de oposición de 4 horas y está contratada 4 horas interina para un total de 8; sin embargo, no tengo certeza que el proceso administrativo del concurso de oposición ganado, ya se haya completado, por lo que, si no fuera el caso, la Dra. Hurtado requiere las 8 horas. 2. El Lic. Marco Vinicio García Sarán, docente de Microbiología asignado a investigaciones del laboratorio clínico de Microbiología, con 2 horas diarias a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020. Sin otro particular, atentamente...".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.3.1 Nombrar al **LIC. MARCO VINICIO GARCÍA SARÁN**, Registro de Personal No. 20060301, como Profesor Interino a término, asignado al Laboratorio Clínico y Microbiológico del Área de Patología de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 09:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Lic. Marco Vinicio García Sarán serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Laboratorio Clínico y Microbiológico, en el Área de Patología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.3.2 Nombrar a la **DRA. ILEANA DEL ROSARIO HURTADO CASTILLO**, Registro de Personal No. 20090340, como Profesora Titular I, asignada al Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00) (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Área de Patología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Odontopediatría:

8.1.4 Solicitud de contratación de profesores interinos para el Departamento de Odontopediatría para el año 2020.
Se conoció la carta de fecha 19 de junio de 2020, referencia Odontopediatría 34-20 dirigida a la Junta Directiva por el Director del Departamento de Odontopediatría, Dr. Mario Enrique Taracena Enríquez, la que literalmente dice: ..."De manera atenta me dirijo a ustedes para enviarles por este medio la terna para que elijan al (la) docente que cubrirá una parte de la plaza a la que renuncio(sic) la Doctora Anna Chiara Durán, en horario de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, del 1 de julio al 31 de diciembre 2020. Sin otro particular, Atentamente...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

TERNA
1. Dra. Johanna María Cabrera Ayuso
2. Dra. Sophia del Rosario Calderón Pezzarosi
3. Dra. Sindy Noemí Román de Mayen

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.4.1 Nombrar a la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal No. 20090576, como Profesora Titular I, asignada al Departamento de Odontopediatría, 2 horas diarias, de lunes a viernes de 09:30 a 11:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00) (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Dirección de Clínicas:

8.1.5 Solicitud de contratación de un profesor interino para el Curso para la Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala que corresponde a la Dirección de Clínicas/Departamento de Educación Odontológica para el año 2020.
Se conoció la carta de fecha 22 de junio de 2020, sin referencia, dirigida a este Órgano de Dirección por el Dr. José Alberto Figueroa Espósito, Director de Clínicas, que literalmente dice: ..." Reciban un cordial saludo, deseándoles éxito en sus labores. El propósito de esta nota es para solicitar el nombramiento de la Dra. Marissa Recinos Martínez de manera interina asignada a Dirección de Clínicas, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 7.30 a 15.30 horas, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, para el desarrollo del Curso para la Formación

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala –Asistentes Dentales- para Guatemala. Las atribuciones de la plaza serán las mismas contenidas en el inciso 4.46 del Punto Cuarto del Acta celebrada por la Junta Directiva el lunes 12 de enero de 2015. Agradeciendo la atención brindada a la presente. Me suscribo...".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.5.1 Nombrar a la **DRA. MARISSA RECINOS MARTÍNEZ**, Registro de Personal No. 20140279, como Profesora Interina a término, asignada a Dirección de Clínicas, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Marissa Recinos Martínez serán: Planificación, ejecución (presencial/virtual) y evaluación del Curso para la Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala -Asistentes Dentales- de la Facultad de Odontología, en sus aspectos teóricos, teórico-prácticos y de aplicación clínica; creación de nuevo material docente propio y original en el campo de la formación de recursos humanos auxiliares en Odontología, Investigación y Extensión en ese campo, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Odontología Socio-Preventiva:

8.1.6 Solicitud de contratación de profesores interinos para el Área de Odontología Socio Preventiva para el año 2020.
Se conoció la carta de fecha 22 de junio de 2020, referencia A.O.S.P. –E.P.S 133/2020 dirigida al Secretario Académico de la Facultad, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área de Odontología Socio Preventiva, Dr. Edgar Sánchez Rodas, la que dice textualmente: ..."Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias. En respuesta a la carta de Ref. F.O.SG 202-2020, envío la terna para la contratación de los profesores interinos del Área de Odontología Socio-Preventiva, a partir del 01 de julio de 2020, ocho horas diarias de lunes a viernes:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

#	Terna	Registro de Personal
1	Juan Fernando Guerrero Herrera José Alberto Aguilar Contreras José Emilio Berthet Monzón	20140276
2	Mario Enrique Castañeda López Juan Fernando Guerrero Herrera José Alberto Aguilar Contreras	20140266
3	José Alberto Aguilar Contreras José Emilio Berthet Monzón Juan Carlos Búcaro Gómez	20010541
4	José Emilio Berthet Monzón Juan Carlos Búcaro Gómez Mario Enrique Castañeda López	20040650
5	Juan Carlos Búcaro Gómez José Alberto Aguilar Contreras José Emilio Berthet Monzón	20130789
6	Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel Mario Enrique Castañeda López Juan Fernando Guerrero Herrera	20151595

Sin otro particular, suscribo. Atentamente...".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.6.1 Nombrar al **DR. JOSÉ ALBERTO AGUILAR CONTRERAS**, como Profesor Interino, Registro de Personal No. 20010541, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00) (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. José Alberto Aguilar Contreras serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.6.2 Nombrar a la **DRA. ROSY MARCELLA DEL AGUILA AMIEL**, Registro de Personal No. 20151595, como Profesora Interina, asignada al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00) (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Educación Odontológica:

8.1.7 Solicitud de contratación de profesores interinos para el Departamento de Educación Odontológica para el año 2020.
Se conoció la carta de fecha 19 de julio de 2020, Ref. DEO: 016/COVID-19, dirigida al Secretario de la Facultad, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, Directora del Departamento de Educación Odontológica, que literalmente dice: ..."Por medio de la presente le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente, y en respuesta a su solicitud para recontrataciones del personal académico a partir del 1 de julio de 2020, según carta Ref.: F.O.SG 202-2020, me permito respetuosamente solicitarle recontratar a los profesores interinos bajo mi cargo, que han estado laborando en el Departamento de Educación Odontológica, del 1 de julio al 31 de octubre de 2020, de la siguiente manera: 1. Dr. William Raúl Laparra Velasco Registro personal 2014-0286, en horario de 7:30 a 11:30 horas, de lunes a viernes. 2. Dra. Evelyn María Vicente López Registro personal: 20130862, en horario de 11:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. 3. Dra. María Isabel Molina Muñiz Registro de personal #: 930408, en horario de 11:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. Sin otro particular y en espera de una respuesta positiva a la solicitud, me despido de usted deseándole bendiciones. Atentamente...".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.1.7.1 Nombrar a la **DRA. MARÍA ISABEL MOLINA MUÑIZ**, Registro de Personal No. 930408, como Profesora Interina, asignada al Departamento de Educación Odontológica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de octubre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00), en sustitución del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quien ocupa actualmente la plaza de Secretario de Facultad.

Las atribuciones de la Dra. María Isabel Molina Muñiz, serán: Realizar actividades de investigación con énfasis clínico, enseñanza-aprendizaje y servicio dentro de los programas de investigación del Departamento de Educación Odontológica que le asigne la Dirección de la Unidad; además de brindar asesorías y orientación teórico-clínica a los profesores y estudiantes; emitir dictámenes en los aspectos teórico-prácticos del currículo cuando les sea requerido; así como apoyar la actividad docente presencial y/o virtual clínica y/o de preclínica, según se requiera que le asigne la Dirección del Departamento y/o las Autoridades de la Facultad de Odontología, además de cumplir con todas aquellas derivadas de lo establecido en el Artículo 18º. del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, y las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.7.2 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina asignada, al Departamento de Educación Odontológica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de julio al 31 de octubre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00), en sustitución del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quien ocupa actualmente la plaza de Secretario de Facultad.

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Realizar actividades de investigación con énfasis clínico, enseñanza-aprendizaje y servicio dentro de los programas de investigación del Departamento de Educación Odontológica que le asigne la Dirección de la Unidad; además de brindar asesorías y orientación teórico-clínica a los profesores y estudiantes; emitir dictámenes en los aspectos teórico-prácticos del

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

currículo cuando les sea requerido; así como apoyar la actividad docente presencial y/o virtual clínica y/o de preclínica, según se requiera que le asigne la Dirección del Departamento y/o las Autoridades de la Facultad de Odontología, además de cumplir con todas aquellas derivadas de lo establecido en el Artículo 18º. del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, y las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.7.3 Nombrar al **DR. WILLIAM RAÚL LAPARRA VELASCO**, Registro de Personal No. 20140286, como Profesor Interino, asignado al Departamento de Educación Odontológica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de julio al 31 de octubre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00), en sustitución del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quien ocupa actualmente la plaza de Secretario de Facultad.

Las atribuciones del Dr. William Raúl Laparra Velasco, serán: Realizar actividades de investigación con énfasis clínico, enseñanza-aprendizaje y servicio dentro de los programas de investigación del Departamento de Educación Odontológica que le asigne la Dirección de la Unidad; además de brindar asesorías y orientación teórico-clínica a los profesores y estudiantes; emitir dictámenes en los aspectos teórico-prácticos del currículo cuando les sea requerido así como apoyar la actividad docente presencial y/o virtual clínica y/o de preclínica, según se requiera que le asigne la Dirección del Departamento y/o las Autoridades de la Facultad de Odontología, además de cumplir con todas aquellas derivadas de lo establecido en el Artículo 18º. del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, y las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:

8.1.8 Solicitud de contratación de profesores interinos para Área de Odontología Restaurativa para el año 2020.

Se conoció carta de fecha 19 de junio de 2020, sin referencia, dirigida al Dr. Manuel Miranda Ramírez, Director del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Espero se encuentre bien de salud y resguardado con su familia. Le comunico que hemos reorganizado el curso de PPF de tal manera que si las autoridades gubernamentales, de Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de FOUSAC lo permiten, a partir de agosto o cuando lo decidan, empezaríamos realizar los laboratorios pendientes a los alumnos asignados al curso. Para cubrir esa necesidad y de acuerdo con la reprogramación elaborada, le solicito que sea requerida la contratación de los docentes interinos que han estado trabajando con el curso desde enero de este año. Los docentes requeridos son es el doctor Allan Canoj, la doctora Nancy Vásquez y el doctor William Méndez, los cuales han participado activamente en la presentación de temas presenciales y virtuales, laboratorios y elaboración de programaciones docente. A la espera de que este requerimiento se eleve a Junta Directiva y se proceda de acuerdo al análisis financiero de la Facultad, aprobar mi solicitud. De antemano muy agradecido, quedaré a la espera. Atentamente....".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, **acordó**:

8.1.8.1 Nombrar a la **DRA. NANCY LISSETTE VÁSQUEZ MÉNDEZ**, Registro de Personal No. 20190234, como Profesora Interina, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00) (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Nancy Lissette Vásquez serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Disciplina de Prótesis Parcial Fija; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.8.2 Nombrar al **DR. WILLIAM GIOVANNI MÉNDEZ MARROQUÍN**, Registro de Personal No. 20060821, como Profesor Interino, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. William Giovanni Méndez Marroquín serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Disciplina de Prótesis Parcial Fija; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.9 <u>Solicitud de contratación de profesores interinos para el curso de Prótesis Parcial Removible correspondientes al Área de Odontología Restaurativa para el año 2020</u>.
Se conoció la carta de fecha 19 de octubre de 2020, referencia AOR/PPR-002-06-2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, Dra. Valeska Ríos Quiroa, que literalmente dice: ..."Por este medio solicito a ustedes, para su conocimiento y correspondiente acuerdo, el nombramiento del **Doctor Mynor Ricardo Letona Solórzano** para que cubra interinamente la plaza como Profesor de Prótesis Parcial Removible, en el horario de 7:30 a 11:30 horas, durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2020. Cubriendo la plaza del Dr. Oscar Lara, que se encuentra en la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico UPDEA. Por la situación actual el Dr. Mynor Letona sigue realizando sus labores de forma virtual que son de suma importancia para el curso de Prótesis Parcial Removible. Agradeciendo la atención a la misma, suscribo la presente. Atentamente....". Seguidamente se conoce carta de fecha 19 de octubre 2020, Ref: AOR/PPR 002-06-2020, dirigida a la Junta Directiva, por la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, Dra. Valeska Ríos Quiroa, que literalmente dice: ..."Por este medio solicito a ustedes, para su conocimiento y correspondiente acuerdo, el nombramiento del **Doctor Erick Estuardo Cashaj López** para que cubra interinamente la plaza como Profesor de Prótesis Parcial Removible, en el horario de 11:30 a 15:30 horas, durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2020. Cubriendo la plaza del Dr. Oscar Lara, que se encuentra en la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico UPDEA. Por la situación actual el Dr. Erick Cashaj sigue realizando sus labores de forma virtual que son de suma importancia para el curso de Prótesis Parcial Removible. Agradeciendo la atención a la misma, suscribo la presente. Atentamente...".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.9.1 Nombrar al **DR. MYNOR RICARDO LETONA SOLÓRZANO**, Registro de Personal No. 20030637, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Disciplina de Prótesis Parcial Removible; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.9.2 Nombrar al **DR. ERICK ESTUARDO CASHAJ LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20060819, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. Erick Estuardo Cashaj López serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Disciplina de Prótesis Parcial Removible; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.9.3 Nombrar a la **DRA. THELMA JANINA LIMA PORTILLO DE FUENTES**, Registro de Personal No. 20030637, como Profesora Titular I a término, asignada a la Disciplina de Materiales Dentales del Área de Odontología Restaurativa, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 09:30 a 11:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo de Fuentes serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Disciplina de Materiales Dentales; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Departamento de Operatoria Dental:

8.1.10 Solicitud de contratación de un profesor interino para el Departamento de Operatoria Dental.
Se conoció la carta de fecha 19 de junio de 2020, referencia OP.-015-2020, dirigida al Secretario de la Facultad, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Departamento de Operatoria Dental, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, que literalmente dice: ..."Con un cordial saludo me dirijo a usted deseando que durante este tiempo de pandemia, usted y los suyos se encuentren bien. El motivo de la presente está relacionado al nombramiento del Dr. Nelson Iván Peña Flores, quien fue contratado para laborar en este Departamento como profesor interino del 01 de marzo al 30 de junio del presente año, por lo que su contrato está próximo a terminar. Por tal razón solicito amablemente eleve al pleno de la Junta Directiva de esta Facultad la solicitud para la ampliación del contrato del Dr. Peña, a partir del 01 de julio al 31 de octubre del año en curso, bajo las mismas condiciones laborales. Sin otro particular, me es grato suscribirme. Atentamente...".

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.10.1 Nombrar al **DR. NELSON IVÁN PEÑA FLORES**, Registro de Personal No. 20131062, como Profesor Interino, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Nelson Iván Peña Flores serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Operatoria Dental; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2 Propuesta de los estudiantes del primer grupo de E.P.S 2020.
Se conoció el correo electrónico dirigido a la Secretaría del Área de Odontología Socio-Preventiva, Sra. Nancy Mishell López por el estudiante Rolando Majus de Paz, en representación de los estudiantes del primer grupo de Programa Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S.) 2020, el que literalmente dice: ..."Espero se encuentre muy bien y esté gozando de completa salud en estos momentos junto a su familia. A continuación le envío una propuesta que se redactó por parte del 1er grupo de EPS de este año con respecto a nuestras ideas para el nuevo retorno al programa. Es una carta dirigida al Dr. Sánchez donde estamos detallando todo lo consideramos necesario. Le agradezco mucho la atención. Que tenga una feliz tarde y excelente inicio de semana. Bendiciones ATENTAMENTE". Se tuvo a la vista la propuesta, la cual consta de 19 páginas, por lo que se adjunta a la presente acta.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darse por enterada de la nota enviada al Área de Odontología Socio Preventiva por los estudiantes del primer grupo del Programa Ejercicio Profesional Supervisado 2020.

8.2.2 Esperar a conocer la propuesta que haga el Área de Odontología Socio Preventiva para el reinicio del Programa Ejercicio Profesional Supervisado, primer grupo 2020.

8.3 Propuesta de evaluación del Área de Odontología Socio Preventiva para el 2do Grupo EPS 2019-2020.
Se conoció el correo electrónico dirigido al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Director del Área de Odontología Socio Preventiva, Dr. Edgar A. Sanchez Rodas, el que literalmente dice: ..."...reciba un cordial saludo. Me permito adjuntar y poner a consideración de la Junta Directiva de la Facultad, el documento que contiene las propuestas para evaluar los diferentes cursos que comprenden el programa EPS. Dicha evaluación es para el grupo dos el Programa EPS 2019. Atentamente,". Luego se tuvo a la vista el documento mencionado, el cual consta de 52 páginas, por lo cual se anexa a la presente Acta.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Admitir el documento que contiene las distintas propuestas para el segundo grupo del Programa EPS 2019 para su trámite.

8.3.2 Entrar a conocer y discutir el contenido de dichas propuestas en una próxima sesión.

8.4 Solicitud de cambio de fecha de examen de Periodoncia.
Se conoció la carta de fecha 29 de junio de 2020, sin referencia dirigida a la Coordinadora del Curso de Periodoncia, Dra. Mariela Toralla de León, por los representantes de las dos secciones de tercer año, estudiantes Karen Estrada y Melany González, la cual literalmente dice: ..." De manera atenta nos dirigimos deseando que sus actividades diarias se desarrollen con éxito desenado que se encuentren bien en el seno de sus hogares alrededor de sus seres queridos. El motivo de la presente es para solicitar su apoyo a efecto de considerar

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

recalendarizar el quinto examen parcial del curso de Periodoncia, cuya fecha es el día martes 7 de julio. Esto debido a la alta carga de contenido a evaluar en este examen parcial, el poco tiempo para poder abordarlo de forma adecuada y también porque en la misma semana el día viernes 10 de julio se programó el tercer examen parcial de farmacología que también es un examen con bastante teoría a evaluar. Por lo tanto, consideramos que seria(sic) beneficioso para nosotros, los estudiantes la reprogramación de la evaluación el día viernes 24 de julio que según la programación de exámenes ese día se encuentra disponible. A la espera de una respuesta favorable a la presente, agradecemos su comprensión y apoyo. Atentamente, Representantes de tercer año 2020 de la facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala."
Luego se conoció la carta de fecha 30 de junio de 2020, sin referencia dirigida a este Órgano de Dirección por el Director del Área Médico-Quirúrgica de la Facultad, la que literalmente dice: ..."...les saludo cordialmente. Me dirijo a ustedes con el fin de informarles que el día de ayer viernes 29 por la noche, recibí copia de carta elaborada por los estudiantes de Tercer Año de la Facultad y dirigida a la coordinadora del Curso de Periodoncia, Dra. Mariela Orozco. En dicha carta los estudiantes del grado en mención, solicitan cambio de fecha del quinto examen parcial de Periodoncia, el cual ya se encuentra aprobado y programado por la Unidad de Planificación y Desarrollo (UPDEA) a desarrollarse el próximo 7 de Julio. Sin embargo, los estudiantes exponen una serie de razones por las cuales solicitan el cambio de fecha de dicho examen, para el día viernes 24 de Julio. Adjunto carta de solicitud enviada por los estudiantes. He conversado con la Dra. Mariela Orozco, sobre dicha solicitud, considerando que no tenemos ningún inconveniente para realizar el cambio solicitado, por lo que damos nuestro aval. En tal virtud, respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar la aprobación de dicho cambio y realizar las gestiones ante UPDEA, para que sea otorgada la nueva fecha de programación solicitada por los estudiantes. Sin otro particular, agradeciendo su atención. Atentamente".

La Junta Directiva, considerando que existe aval de parte de la Coordinación del Curso y la Dirección del Área Médico Quirúrgica, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Acceder a lo solicitado por los estudiantes del tercer año y delegar en la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico la búsqueda y asignación de la nueva fecha del examen en cuestión.

NOVENO: Asuntos Administrativos.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes.

12.1 Del Decano
No hay documentos que tratar.

12.2 Del Secretario

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No hay documentos que tratar.

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extrafacultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario, Direcciones Generales y Administración Central.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO CUARTO: Otros Asuntos.

14.1 Audiencia a los Doctores Carlos Guillermo Alvarado Barrios y Diego Alejandro Estrada Fión para tratar asuntos internos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
La Junta Directiva, después de haber evacuado la audiencia a los Doctores Carlos Guillermo Alvarado Barrios y Diego Alejandro Estrada Fión para tratar asuntos internos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, y considerando lo conversado con ambos profesores, después de discutirlo, **acordó**:

14.1.1 Indicarle al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios que el contrato del Dr. Diego Alejandro Estrada Fión debe elaborarse de conformidad a la resolución de la Junta Directiva contenida en el Punto OCTAVO, Inciso 8.10 del Acta No. 22-2020 de la sesión celebrada por este órgano de Dirección el día lunes 27 de julio de 2020 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

14.1.2 Indicarle al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios que realice los trámites que se requieren para que el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión ocupe la Coordinación de la Maestría en Rehabilitación Oral para el segundo semestre del presente año y solicite la contratación que este caso requiere a la entidad nominadora en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

14.2 Audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y al Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios para que expongan el tema de la nueva cohorte 2020-2022 de la Maestría en Endodoncia.
La Junta Directiva, después de haber evacuado la audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y al Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios para que expongan el tema de la nueva cohorte 2020-2022 de la Maestría en Endodoncia, y considerando lo conversado con ambos profesores, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

14.2.1 Requerir al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y al Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios que elaboren una propuesta para la cohorte 2020-2022 de la Maestría en Endodoncia que incluya todos los aspectos hablados con los respectivos consentimientos informados para que los estudiantes estén al tanto de las condiciones y la situación bajo las cuales se iniciaría y desarrollaría el programa.

14.3 Audiencia al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios para tratar otros asuntos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
La Junta Directiva, después de haber evacuado la audiencia al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios durante la cual se trataron otros asuntos de la Escuela de Estudios de Postgrado, después de discutirlo, **acordó**:

14.3.1 Requerir al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios que le presente al Decano de la Facultad, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta resolución, la ampliación presupuestaria para la Escuela de Estudios de Postgrado para los efectos del caso.

14.3.2 Requerir al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios que presente a la brevedad a este Órgano de Dirección el protocolo de bioseguridad que se utilizará en la atención de emergencias odontológicas en dicha Escuela, el cual debe contener todos los elementos propios de un protocolo y una descripción detallada de todos los procedimientos.

14.3.3 Requerir que se acerque a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas para poder conversar y aclarar las dudas que pudiera haber surgido en torno a las finanzas de la Especialización de Odontología Forense con énfasis en identificación Humana debiendo informar a este Órgano de Dirección de la gestión realizada y de los resultados obtenidos.

14.3.4 Requerir al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios que entregue el normativo revisado y actualizado de la mencionada Escuela para el trámite que corresponde, toda vez han transcurrido más de dos meses de la fecha de entrega.

DÉCIMO QUINTO: Constancias:

15.1 No habiendo nada más que hace constar, se da por finalizada la presente sesión siendo las diez y nueve horas con treinta y cinco minutos (19:35) en el mismo lugar y fecha al principio indicados. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Br. Juan Fernando Morales Recinos
VOCAL IV

Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla
VOCAL V

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

EEMR/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020